



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2021 05694
24/09/2021 08:51**

DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53.1 y 61, respectivamente, del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos. Las certificaciones serán expedidas por el Secretario o funcionario en quien deleguen.

Entre las funciones reservadas a los habilitados nacionales, en ejercicio de la fe pública que corresponde a Secretaría, se encuentran la expedición de los certificados, en este caso, de empadronamiento municipal, permitiéndose en el derogado art. 13.2 del R.D 1174/1987, la delegación de aquélla, en consonancia con la posibilidad transcrita en la legislación específica referenciada ut supra.

En base a la fundamentación expuesta, con fecha de 10 mayo de 2010, bajo número de orden 451, se dictó Decreto de Alcaldía autorizando la delegación de la firma de los certificados de empadronamiento en la funcionaria responsable de Padrón.

En tanto que la meritada funcionaria no puede seguir ejerciendo dicha delegación, y ante el cambio normativo producido con posterioridad, no sólo por el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación nacional, sino por la La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha de dar, un paso, más en el impulso de tramitación electrónica que impera en ésta, incorporando las nuevas tecnologías de la información a la actividad administrativa, al objeto de proseguir con la actuación automatizada de los certificados de empadronamiento.

En este ámbito, se ha de partir, por una lado, de la definición que de actuación administrativa automatizada se recoge en el artículo 41.1 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se incluye a cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no interviene de forma directa un empleado público; y de otro lado a la previsión contenida en la D.A.8º del R.D. 128/1986, relativa al ejercicio electrónico de las funciones reservadas, en la que se establece que:

“A los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en el presente real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

En este escenario, actualmente la herramienta básica para producir la actuación administrativa automatizada requerida, lo ha de constituir el certificado digital denominado certificado de sello de órgano. No obstante, en el ánimo de desbloquear la actual situación

1/2

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E5001422A200R2J5U5I3Q0N5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2021 08:51:18</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00026 Fecha: 24/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

CSV: 07E5001422A200R2J5U5I3Q0N5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

producida por la baja de la funcionaria responsable del Padrón, y en tanto en cuanto se tramita y crea el sello órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en uso de las atribuciones legalmente conferidas y a lo dispuesto en los arts. 10 de la Ley 40/1986, y 116 del ROF, por medio del presente:

PRIMERO: Avocar, respecto a la presente resolución, la delegación conferida en la Junta de Gobierno local por Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la autorización de la delegación de firma en los certificados del padrón acordada por Decreto nº 451, de 10 de mayo de 2010.

TERCERO: Acordar la firma electrónica, inmediata y automatizada de los certificados del Padrón, a nombre de la habilitada titular de Secretaría, con las debidas garantías de seguridad informática para que el uso automática de la citada firma, exclusivamente, responda al fin autorizado, y todo ello por el tiempo estrictamente indispensable para la creación del sello órgano de la Secretaría General.

CUARTO: Determinar que los órganos competentes en relación con la actuación administrativa automatizada, en ejercicio de la fe pública administrativa sean:

- Para la determinación de las especificaciones o detalles del procedimiento de creación y emisión del certificado: Secretaría General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Para las garantías de diseño, programación, seguridad y mantenimiento del sistema de información y código de fuente: El Departamento de informática del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Para la supervisión y control de calidad: el Departamento de Servicio de Asistencia Ciudadana (S.A.C) del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

QUINTO: Poner de manifiesto que todos los certificados del Padrón de habitantes, tanto los solicitados ante sede electrónica, como los solicitados en el SAC o cualquier otro medio de registro, incluirán un código seguro de verificación pudiendo comprobarse el documento en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (<https://sede.alhaurindelatorre.es>).

SEXTO: Indicar que el órgano responsable a efectos de impugnación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, al Departamento de Informática y al Servicio de Atención Ciudadana.

OCTAVO: Publicar el presente Decreto en el BOP de Málaga, y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a los efectos de general conocimiento previstos en el art. 41.1. a) de la Ley 39/2015.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática.

EL ALCALDE.
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Doy fe. La Secretaria General.
Fdo: M^a Auxiliadora Gómez Sanz

2/2

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E5001422A200R2J5U5I3Q0N5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/09/2021 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 24/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/09/2021 08:51:18	EXPEDIENTE:: 2021AGSE-00026 Fecha: 24/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

CSV: 07E5001422A200R2J5U5I3Q0N5

